



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 072-2015-CPP  
Paita, 18 de junio de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 de fecha 18 de junio de 2015, el Dictamen N° 006-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP" – Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco se acordó la constitución de un fideicomiso para lo cual mediante Acuerdos de Concejo N° 057-2013-CPP y N° 154-2013-CPP de fecha 17 de mayo y 13 de noviembre de 2013 respectivamente, la Municipalidad Provincial de Paita aprobó la constitución del fideicomiso y designó al Banco de la Nación como fiduciario, con la finalidad de transferir al fideicomisario los fondos entregados al fideicomitente para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Paita, provincia de Paita – Piura con código SNIP N° 95944.

Que, en dicho contexto, con fecha 14 de marzo de 2014 se suscribió el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, con el objeto de constituir un fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipal Provincial de Paita – MINAM – BN", con los bienes que conforman el patrimonio fideicometido; siendo su finalidad transferir los recursos del patrimonio fideicometido para ser destinados a financiar la contrapartida del proyecto, financiar la operación, mantenimiento del proyecto y financiar la reinversión del proyecto.

Que, con fecha 24 de diciembre de 2014 se firma la primera adenda del contrato de fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, en cuyo Anexo N° 01 Cronograma de aportes a partir del 2015 la Municipalidad deberá integrar los siguientes recursos al patrimonio fideicometido constituido en el Banco de la Nación:

PERIODO		APORTE MENSUAL S/.	APORTE ANUAL S/.
CONTRAPARTIDA	ENE. 2015 – DIC. 2015		1,538,004.00
	ENE. 2016 – DIC. 2016	126,627.83	1,519,534.00
OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y REINVERSIÓN	ENE. 2017 – DIC. 2017	161,349.92	1,936,199.00
	ENE. 2018 – DIC. 2018	134,027.25	1,608,327.00
	ENE. 2019 – DIC. 2019	132,701.75	1,592,421.00
	ENE. 2020 – DIC. 2020	521,254.58	6,255,055.00
	ENE. 2021 – DIC. 2021	154,802.67	1,857,632.00



	ENE. 2022 – DIC. 2022	154,389.08	1,852,669.00
	ENE. 2023 – DIC. 2023	154,389.08	1,852,669.00
	ENE. 2024 – DIC. 2024	156,957.08	1,883,485.00
	ENE. 2025 – DIC. 2025	156,433.25	1,877,199.00

Que, según lo señalado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prescribe en el artículo 12 – Proyectos de Inversión Pública con financiamiento del Gobierno Nacional, numeral 11.2: Previamente a la transferencia de recursos, los Proyectos de Inversión Pública deberán contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP del informe de consistencia del estudio definitivo, expediente técnico detallado del Proyecto de Inversión Pública (PIP) viable al que se refiere la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias. En el caso de los proyectos de inversión que no cuenten con estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar esta finalidad y solo deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente artículo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2015. Asimismo en el artículo 12 – Transferencias permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2015, numeral 12.1, literal 12e, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estas al gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2015, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Adicionalmente en el numeral 12.2 señala: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 045-2015-MPP/GM/GPyP de fecha 21 de abril de 2015, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto certifica que en el Presupuesto Institucional de Apertura se ha priorizado el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura” con un crédito presupuestario de S/. 1,538,004.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatro y 000/100 Nuevos Soles) para financiar la contrapartida del proyecto antes mencionado, siendo necesario se apruebe mediante Acuerdo de Concejo para realizar los aportes del fideicomiso bajo la modalidad de transferencia financiera.

Que, de acuerdo al Informe N° 0317-2015-GAJ/MPP de fecha 22 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente aprobar la Transferencia Financiera por el monto de S/. 1,538,004.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura”, en cumplimiento al Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Ministerio del Ambiente – MINAM y el Banco de la Nación, no obstante, previamente debe remitirse el expediente a la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto para que emita su dictamen y posteriormente sea elevado al Pleno del concejo para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 de fecha 18 de junio de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 006-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", por el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Transferencia Financiera por el monto de S/. 1,538,004.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para el financiamiento del Proyecto e "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Paita, Provincia de Paita, Provincia de Paita – Piura", entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, en conformidad con los Acuerdos de Concejo N° 057-2013-CPP y N° 063-2014-CPP.

Que, sometido el Dictamen N° 006-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP", a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 11, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Transferencia Financiera de S/. 1,538,004.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente Recursos Determinados del Pliego Municipalidad Provincial de Paita al Pliego Ministerio del Ambiente (Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental) a la "Cuenta Especial Contrapartida" del Fideicomiso aperturado en el Banco de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, la suscripción de los documentos que correspondan para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Subgerencia de Medio Ambiente y Actividades Productivas, el seguimiento de la ejecución del proyecto, informando trimestralmente al Alcalde y semestralmente a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Medio Ambiente y Actividades Productivas, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como disponer su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

